



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1402-GTIC-IHSS-2021

**PARA:** ABOG. SAUL MORALES  
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**ASUNTO:** Ref. Memorando No. 1732-SGSMYC-2020

**FECHA:** Miércoles, 23 de junio de 2021

\*\*\*\*\*

Cordialmente envié a usted, respuesta a su requerimiento en relación con el porcentaje acumula que tiene el Contrato No. 010-2017 "Contrato de Servicios de Comunicación de Datos e Internet de Contingencia, a Suscribirse entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Empresa Servicios de Comunicaciones de Honduras S.A. de C.V. (SERCOM DE HONDURAS)", a continuación, detalle:

No. Contrato IHSS	Nombre Empresa	Monto del Contrato	Periodo de Renovación Acumulado	Costo Total Renovación Mensual	Costo Total Renovación Acumulada	Porcentaje Acumulado
010-2017	SERCOM DE HONDURAS	L.3.190.964.000	01/04/2021 al 30/06/2021 (15 meses)	L.76,847.83	L.1,152,717.45	36,12%

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación 11 folios útiles:

- Memorando No. 1732-SGSMYC-2020, donde la SGSMYC solicita subsanación.
- Memorando No. 1315-GTIC-IHSS-2021, donde la GTIC solicita elaboración de CPC.
- Justificación Técnica para la Renovación de Servicios de Comunicación de Datos e Internet (Contingencia) para el IHSS.
- Memorando No. 1436-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de L.80,000.00.
- Memorando No. 1313-GTIC-IHSS-2021, donde la GTIC solicita elaboración de dictamen legal Urgente, para la renovación de los de Comunicación de Datos e Internet (Contingencia) para el IHSS.
- Copia de Contrato No. 010-2017.

Atentamente:

**ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
FF/JE  
cc. archivo

*morales*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2021 JUN 23 PM3:55  
RECIBIDO IHSS

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación  
8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MEMORANDO N° 1732-SGSMYC-2020**

**PARA:** **ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerente de Tecnología de Información y Comunicación

**DE:** **ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA**  
Subgerente de Suministros Materiales y Compras

**ASUNTO:** **LO DESCRITO**

**FECHA:** **lunes, 21 de junio de 2021**

---

En seguimiento a su memorando N° 7333-GTIC-IHSS-2020, tengo a bien manifestar que a fin de dar cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, PREVIO al otorgamiento de Visto Bueno como CPC se requiere la subsanación de las siguientes observaciones:

1. Debe acompañarse la documentación soporte que permita evidenciar el porcentaje acumulado de modificación del contrato.

Se devuelven los documentos originales.

Atentamente.

CC: Archivo



8



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1315-GTIC-IHSS-2021

**PARA:** ABOG. SAUL MORALES  
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**ASUNTO:** Solicitud de CPC para Renovación del Contrato de Servicios de Comunicación de Datos e Internet de Contingencias – SERCOM

**FECHA:** Viernes, 11 de junio de 2021

\*\*\*\*\*

Cordialmente solicito a Usted, emitir Visto Bueno CPC necesario para la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INTERNET DE CONTINGENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS S.A DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS). No. 010-2017. Se solicita que esta renovación sea por 1 mes (Julio 2021), el valor estimado para la renovación es de OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (L.80,000.00).

Debido a que actualmente se está promoviendo un proceso de Licitación Pública LPN 008-2021 para la “Adquisición de Servicios de Comunicación de Datos e Internet de Contingencias para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” por el término de un (3) años. La Subgerencia de Suministros Materiales y Compras había estipulado recibir ofertas de este proceso el 16 de junio de 2021, pero los oferentes han solicitado una extensión de tiempo para presentar las ofertas, ya que están preparando la documentación técnica/legal requerida para participar; en vista que es proceso fracaso a finales del año 2020, la GTIC ha decido brindar 10 días hábiles (17 – 30 de junio de 2021) para que las empresas puedan preparar la ofertas para participar en este proceso. A continuación, se detalla:

No. Contrato IHSS	Nombre Empresa	Monto del Contrato	Periodo de Renovación	Costo Total Renovación
010-2017	SERCOM DE HONDURAS	L.3.190.964.000	01/07/2021 al 31/07/2021 (1 mes)	L.76,847.83

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación  
8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*morales*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2021 JUN 14 AM 9:10  
RECIBIDO

1620

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación 11 folios útiles:

- Justificación Técnica para la Renovación de Servicios de Comunicación de Datos e Internet (Contingencia) para el IHSS.
- Memorando No. 1436-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de L.80,000.00.
- Memorando No. 1313-GTIC-IHSS-2021, donde la GTIC solicita elaboración de dictamen legal Urgente, para la renovación de los de Comunicación de Datos e Internet (Contingencia) para el IHSS.
- Copia de Contrato No. 010-2017.

Atentamente;

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES' and 'IHSS'.

**ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
FF/JE  
cc. archivo

## JUSTIFICACION TECNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INTERNET (CONTINGENCIA) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS

El Instituto Hondureño de Seguridad Social requiere una red de comunicaciones de contingencia como plataforma base en caso de que haya afectación en el servicio de comunicación primario, con el fin de no detener las operaciones de la plataforma tecnología de información que posee el IHSS (Servidores, Bases de Datos, Sistemas de información, Sistemas de Laboratorio, Sistemas Hospitalarios y otros sistemas). Los Hospitales que posee el IHSS (Tegucigalpa y San Pedro Sula) y el Edificio Administrativo del IHSS son sitios considerados críticos por el tipo de servicio que ofrecen a los derechohabientes; por ende, se requiere que exista alta disponibilidad en los servicios de comunicación de datos e internet para estas ubicaciones. El diagrama que se muestra a continuación explica el proceso y los servicios con que el IHSS cuenta y requiere para brindar sus servicios.

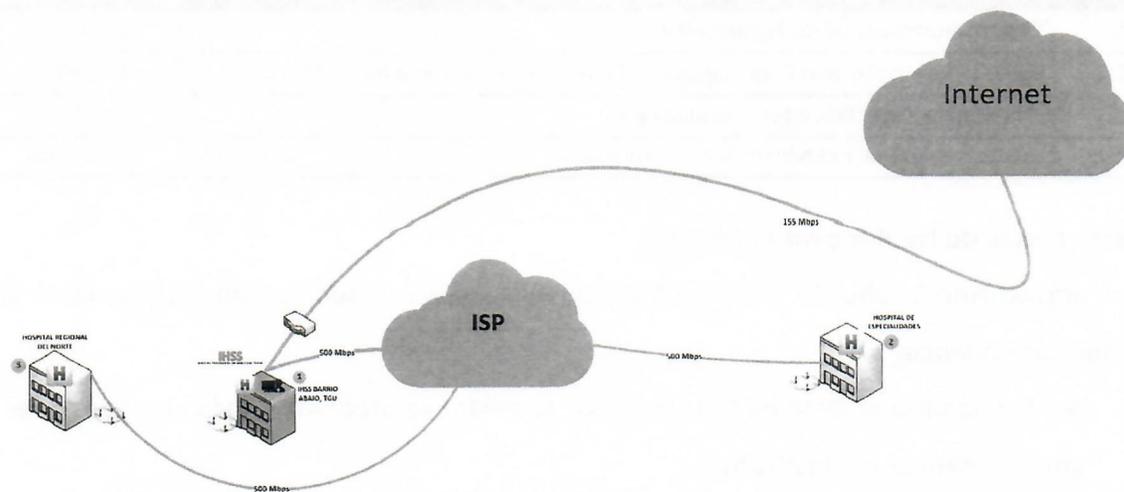


Ilustración 1. Diagrama de Servicios de Datos e Internet - Contingencias



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En conclusión, el IHSS no podría brindar los servicios externos que son utilizados por sus derechohabientes, Empresa Privada e Instituciones de Gobierno.

Debido a que actualmente se está promoviendo un proceso de Licitación Pública LPN 008-2021 para la "Adquisición de Servicios de Comunicación de Datos e Internet de Contingencias para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" por el término de un (3) años. La Subgerencia de Suministros Materiales y Compras había estipulado recibir ofertas de este proceso el 16 de junio de 2021, pero los oferentes han solicitado una extensión de tiempo para presentar las ofertas, ya que están preparando la documentación técnica/legal requerida para participar; en vista que es proceso fracaso a finales del año 2020, la GTIC ha decido brindar 10 días hábiles (17 – 30 de junio de 2021) para que las empresas puedan preparar la ofertas para participar en este proceso. Por ende, la GTIC recomienda renovar este servicio por un periodo de un (1) mes, del 1 al 31 de julio de 2020; mientras se adjudica la licitación para este servicio. Así el IHSS garantizará la disponibilidad de la información y aplicaciones para mantener las operaciones que provee internamente como externamente a sus derechohabientes e Instituciones Públicas y Privadas. El precio estimado para la renovación de estos Servicios es de aproximadamente L.80,000.00.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de junio de 2021

Ing. Francisco Franco  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No. 1436-SGP/IHSS - 2021

Para : **Ing. Francisco Franco**  
Gerencia de TIC

De: **Lic. José Lorenzo Coto**  
Sub Gerente de Presupuesto

Asunto: **Disponibilidad Presupuestaria**

Fecha: 10 de Junio de 2021



En atención al Memorando No. 1303-GTIC-IHSS-2021, de fecha 10 de Junio del Año 2021, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, por un monto estimado de **L. 80,000.00**, para la Renovación del Contrato No. 010-2017, para el mes de Julio del 2021 de **“Servicios de comunicación de Datos e Internet de Contingencias a suscribirse entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la empresa Servicios de Comunicación de Honduras, S. A. de C. V. (SERCOM DE HONDURAS)”**. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	ACCE Actividades Centrales
Área Funcional:	AC190004 Actividades Centrales
Centro gestor:	AC217000 Gerencia de Tecnología Información y Comunicación
Pospre:	25700 Servicio de Internet
Monto disponible:	L. 80,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

JLC/asce  
CC: Archivo



*Yirma Rosal*  
*3.39*

*(C)*

Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) ext. 1306-1411, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1313-GTIC-IHSS-2021

**PARA:** JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
GERENCIA DE TIC

**ASUNTO:** SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL URGENTE

**FECHA:** Viernes, 11 de junio de 2021

	RECIBO: <i>Albe</i>
	FECHA: <i>11-6-2021</i>
	HORA: <i>2:39</i>
<b>ASESORIA LEGAL</b>	

\*\*\*\*\*

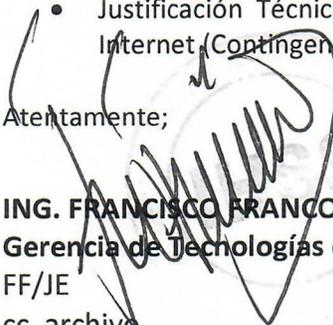
Cordialmente solicito a usted, elaboración de Dictamen Legal para RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INTERNET DE CONTINGENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS S.A DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS). No. 010-2017. Se solicita que esta renovación sea por 1 mes (Julio 2021), el valor estimado para la renovación es de OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (L.80,000.00).

Debido a que actualmente se está promoviendo un proceso de Licitación Pública LPN 008-2021 para la "Adquisición de Servicios de Comunicación de Datos e Internet de Contingencias para el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS" por el término de un (3) años. La Subgerencia de Suministros Materiales y Compras había estipulado recibir ofertas de este proceso el 16 de junio de 2021, pero los oferentes han solicitado una extensión de tiempo para presentar las ofertas, ya que están preparando la documentación técnica/legal requerida para participar; en vista que es proceso fracaso a finales del año 2020, la GTIC ha decidido brindar 10 días hábiles (17 – 30 de junio de 2021) para que las empresas puedan preparar la ofertas para participar en este proceso.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Justificación Técnica para la Renovación de Servicios de Comunicación de Datos e Internet (Contingencia) para el IHSS.

Ateentamente;

  
**ING. FRANCISCO FRANCO**  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
FF/JE  
cc. archivo

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación  
8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INTERNET DE CONTINGENCIAS, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS). No.010-2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de identidad No 0601-1944-02465 y de este domicilio actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249805, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el señor **FROYLAN GERARDO AYON TURCIOS**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0601197903733, con RTN No 0601197903733, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, según Testimonio de la Escritura Pública No 02 de fecha 5 de octubre de 2015, autorizado ante los oficios del Abogado Leónidas José Padilla Jiménez, con Matricula No.62942 e inscrito con el No 30221 del Registro Mercantil de Francisco Morazan, en fecha 6 de octubre de 2015, en adelante denominado "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS E INTERNET DE CONTINGENCIAS, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIO DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS). No.010-2017**; el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** que mediante Licitación Pública No LPN/002/2016, "Adquisición de Servicios de Comunicación de Datos, Internet y Contingencia para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", se emitió la **Resolución CI-IHSS No.851-20-12-2016** de fecha 20 de diciembre del 2016, mediante la cual la Comisión Interventora del IHSS aprobó el Acta de Recomendación de Adjudicación de dicho proceso a favor de la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM DE HONDURAS)**, adjudicando el **LOTE NO. 2 ENLACES DE DATOS Y CONEXIÓN A INTERNET CONTINGENCIAS**

obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato. "EL PROVEEDOR" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato. Y cuando se trate de suministros con entregas periódicas o diferidas que cubran periodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento. - **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LA GARANTIA:** Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. - **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar Declaración Jurada de que ni el ni su Representante Legal se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. - **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA:** Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL PROVEEDOR" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. - **DECIMA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** En caso de demoras no justificadas en la entrega de los suministros y productos objeto del presente contrato, descritos en la cláusula PRIMERA, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.18% por cada día de atraso en que incurra por el valor total de la entrega, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. "EL INSTITUTO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. Se deja establecido que en el caso de que el servicio no se brinde al 100% se deducirá de la factura. - **DECIMA**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectue por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta.

**DECIMA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazan.

**DECIMA SEPTIMA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
  - a) Prácticas corruptivas, entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Prácticas Colusorias, entendiéndolas como aquellas en las que denotan sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la 125 responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida